

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **035**

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	MIGUEL ALONZO GONZALEZ
Accionado:	CEDELCA S.A. E.S.P.
Radicado:	190014003003-2022-00721-00

Teniendo en cuenta que en el auto admisorio de tutela proferido el 17 de enero de 2023, se dispuso de la vinculación del SINDICATO DE BASE SINTRACEDELCA, SINDICATO DE INDUSTRIA TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD DE COLOMBIA – SINTRAELECOL SECCIONAL CAUCA al presente trámite de la acción constitucional, ordenando que se realice su notificación a través del medio que sea más eficaz, sin embargo, a la fecha no ha sido posible realizar la notificación, de dichos sindicatos, pues pese a los esfuerzos del Juzgado no se ha podido conseguir una dirección para notificaciones de las entidades vinculada, aunado a que, según la constancia rendida por el señor Citador de este Despacho el 27/01/2023 manifiesta que, al haber hablado con dos ex funcionarios de la empresa CEDELCA le informaron que los sindicatos en cuestión ya habían desaparecido, que a la fecha ya no están funcionando, pese a ello, a fin de surtir la notificación de los vinculados, para que se garantice su derecho de defensa y contradicción, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán;

**DISPONE**

**PRIMERO:** ORDENAR que se surta la notificación de SINDICATO DE BASE SINTRACEDELCA y SINDICATO DE INDUSTRIA TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD DE COLOMBIA - SINTRAELECOL SECCIONAL CAUCA, por medio de aviso que será fijado en el micrositio del Juzgado en la página WEB de la RAMA JUDICIAL, por un término de DOS (02) HORAS, a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción, dentro del mismo plazo establecido previamente.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** el presente auto por el medio más eficaz (correo electrónico) a las partes, mediante su representante legal o quien haga sus veces, para que sea de su conocimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

p/JB